



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2017-MDLP/AL

La Punta, 26 ENE 2017

#### **VISTO:**

El Memorando N° 026-2017-MDLP/OPP y el Memorando N° 050-2017-MDLP/OPP remitidos con fecha 16 y 23 de enero de 2017, respectivamente, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización- Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, de acuerdo a los Artículos 36° y ss. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, los procedimientos, requisitos y costos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobados para cada entidad, el cual comprende, entre otros, los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresará con relación a la UIT. Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, publicándose dicha modificación;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de la Punta, fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDLP/ALC y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 0063-2008 de la Municipalidad Provincial del Callao, modificado por Ordenanza Municipal N° 004-2008-MDLP/ALC, ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao con Acuerdos de Concejo N° 244-2008-MPC; y posteriormente modificado por Decreto de Alcaldía N° 005-2008-MDLP/ALC, Decreto de Alcaldía N° 002-2010-MDLP/ALC, Decreto de Alcaldía N° 003-2011, Decreto de Alcaldía N° 004-2011, Decreto de Alcaldía N° 005-2011, Decreto de Alcaldía N° 001-2012, Decreto de Alcaldía N° 001-2013, Decreto de Alcaldía N° 003-2013 y Ordenanza Municipal N° 004-2013, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 101-2013 de la Municipalidad Provincial del Callao; Decreto de Alcaldía N° 006-2013, Decreto de Alcaldía N° 001-2014 y Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDLP-AL y Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MDLP/AL;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2016, se publicó el Decreto Supremo N° 353-2016-EF, en cuyo Artículo 1° se determina el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias en Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 Soles (S/4,050.00), para el año 2017;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, que aprobó el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y que establece precisiones para su aplicación, la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA, por lo que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación de dicho valor, las entidades deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT;







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 del Decreto de Alcaldía N° 002 -2017-MDLP/AL

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprueba diversas medidas de simplificación administrativa aplicables a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en ese sentido, resulta necesario adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Punta, eliminando y/o simplificando todos aquellos documentos o información que ya no resulte exigible a los administrados conforme a lo dispuesto en el mencionado dispositivo legal;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2016-MDLP/AL, se aprobó la modificación parcial del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, la Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en ese sentido, dentro del marco legal descrito, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta a través de los documentos de vistos, el proyecto de TUPA que reajusta los porcentajes correspondientes a los derechos de pago de sus procedimientos administrativos a la nueva UIT 2017, a fin de conservar los montos históricos en el mencionado documento de gestión, a su vez la actualización de las denominaciones de las Unidades Orgánicas que son parte del mismo;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mediante Decreto de Alcaldía se mantienen las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario;

Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR** los porcentajes de la UIT correspondientes a los derechos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Punta vigente, con relación al nuevo valor de S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 Soles) de la UIT para el año 2017, según Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.- ACTUALIZAR** la denominación de las Unidades Orgánicas contempladas en la Ordenanza N° 008-2016-MDLP/AL, respecto de los nombres utilizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Punta, de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

Unidades Orgánicas consideradas en el TUPA	Adecuación de acuerdo a la Ordenanza N° 008-2016-MDLP/AL
Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional	Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones
Gerencia de Rentas	Gerencia de Rentas y Policía Municipal
Departamento de Atención al Vecino	Departamento de Atención al Vecino y Policía Municipal
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

**ARTICULO 3°.- SUPRIMIR** en la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones, en el Procedimiento N° 7, el requisito: "Copia del Derecho de Pago de la Apertura Matrimonial"; en la Gerencia de Rentas y Policía Municipal, en el Procedimiento N° 13, el requisito: "Copia fedateada del documento que sustente el reclamo" y en la Gerencia de Desarrollo Urbano, en los procedimientos N° 1, 5, 6, 7, 9, 12 y 21, el requisito relacionado a la "Declaración Jurada de habilidad o habilitación del (los) profesional (es) responsable (s)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

Pág. 3 del Decreto de Alcaldía N° 002 -2017-MDLP/AL

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a los órganos involucrados a cargo de ejecutar los procedimientos en el TUPA.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Tecnología de la Información, el mencionado dispositivo y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, actualizado, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PCSE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)), en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

*Francisca Reinoso*  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
*José Risi Carrascal*  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE

